



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 17/2014 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL CATORCE).-----

POR LA CUAL SE APRUEBA AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS FINANCIEROS DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, LIQUIDADOS O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN VENCIDOS, INCLUYENDO LAS CANCELACIONES DE DEUDAS POR PAGO AL CONTADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Concejal Nelson Daniel Peralta, donde se “solicita al Ejecutivo Municipal la exoneración de multas y recargos financieros de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, liquidados o pendientes de liquidación vencidos, incluyendo las cancelaciones de deudas por pago al contado hasta el 31 de octubre de 2014”

CONSIDERANDO: Que, en esta época del año se hace imperiosa la necesidad de mejorar las recaudaciones municipales, a través de incentivos a los contribuyentes, con la exoneración de multas y recargos;

Que, la finalidad real de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio y que un periodo de exoneración de multas no afectara de manera alguna las rentas municipales, y si, en cambio, brindara una relativa calma y seguridad a nuestros ciudadanos, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones, sin la imposición de un gasto adicional, como lo son las multas y recargos

Que la Ley Orgánica Municipal Nro. 3966/2.010, en su artículo 151 ordena: “...*Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas*, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.”.-

Que, analizado en las Comisiones Asesoras, se ha concluido que la solicitud realizada corresponde y se adecuan a las normativas vigentes, y;

Que, el Asesor Económico en su dictamen N° 30/2014 recomienda la “aprobación del Proyecto de Resolución por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal, la exoneración de multas y recargos financieros de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, liquidados o pendientes de liquidación vencidos, incluyendo las cancelaciones de deudas por pago al contado hasta el 31 de octubre de 2014.”-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 30/2.014 de las Comisión Asesora de Hacienda, que recomendaron la aprobación del proyecto de Ordenanza.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° Autorizar al Ejecutivo Municipal, la exoneración de multas y recargos financieros de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, liquidados o pendientes de liquidación vencidos, incluyendo las cancelaciones de deudas por pago al contado hasta el 31 de octubre de 2014.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 2° Recomendar al Ejecutivo Municipal, la conveniente difusión de lo resuelto, a través de los medios de comunicación.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL